

Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo
Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la Comisi3n Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Cesteria, Articulos de Mimbre, Junco y Afines de la provincia de Valencia (C3digo: 46000845011981).

ANUNCIO

Resoluci3n de fecha 2 de octubre de 2012, de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de Cesteria, Articulos de Mimbre, Junco y Afines de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n negociadora del convenio arriba citado, por la que se acuerdan las tablas salariales para el a3o 2012, suscrita el 29/06/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economia, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1.a del Estatuto de Autonomia de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, as3 como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en este Registro electr3nico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n negociadora y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

Valencia, a 2 de octubre de 2012.—El director territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, Ismael Mart3nez Ruiz.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CESTERIA, ARTICULOS DE MIMBRE, JUNCO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por SI:

Jos3 Fº P3rez Llopis (Asesor)

Fermin Palacios Cort3s (Asesor)

Por la parte empresarial:

D. Jos3s Beltr3n Navarro

D. Juan Francisco Calatayud

D. Pedro Soriano Sanchis

Dª Mar3a Belenguer Mir (Asesora)

En Valencia siendo las diecisiete horas del d3a veintinueve de junio del a3o dos mil doce, en el domicilio social de la Asociaci3n Espa3ola de Cesteria y con la asistencia de los se3ores rese3ados al margen, tiene lugar la reuni3n de la Comisi3n Negociadora del Convenio Colectivo de Cesteria, Articulos de Mimbre, Junco y Afines de la provincia de Valencia. (C3digo de convenio nº 4600845).

De conformidad con lo pactado en el Anexo I del Convenio Colectivo suscrito en fecha 30 de junio de 2011, se llega al ACUERDO DE FIJACION DE TABLAS SALARIALES PARA 2012, con efectos desde el 1 de enero de 2012, que se adjuntan a la presente Acta como Anexo. Se hace constar expresamente el hecho de que las tablas ahora fijadas son exactamente iguales a las pactadas para 2011, sin

incremento alguno, lo cual se fundamenta en la situaci3n de crisis econ3mica a nivel nacional y, concretamente, en el sector propio de este Convenio, que hace absolutamente imposible para las empresas sujetas al mismo aumentar los salarios en la forma que se ha venido haciendo en los 3ltimos a3os.

Asimismo, se faculta a Dª Mar3a Belenguer Mir, para la presentaci3n de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su dep3sito y publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado y a un s3lo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ANEXO I

Tabla salarial del 01.01.2012 al 31.12.2012
--

Tablas salariales

GRUPO (1)(2)		SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PRORRATA PAGAS	RETRIBUCION ANUAL
1	Fábrica				
	Admón.	1.501,41	213,51	271,08	23.831,75
2	Fábrica				
	Admón.	1.403,18	199,54	253,35	22.272,67
3	Fábrica				
	Admón.	1.311,39	186,48	236,78	20.815,58
4	Fábrica				
	Admón.	1.214,25	172,66	219,24	19.273,68
5	Fábrica	36,95	4,33	200,15	17.474,57
	Admón.	1.060,32	150,21	191,44	16.823,85
6	Fábrica	35,12	4,12	190,27	16.609,54
	Admón.	934,55	131,86	168,75	14.821,84
7	Fábrica	31,14	3,65	168,64	14.720,87
	Admón.				

- (1) El salario base y demás conceptos salariales se entienden referidos a salario diario en cuanto al personal de fábrica, y a salario mensual en cuanto a personal de administración.
- (2) Aquellos trabajadores que a la fecha de entrada en vigor de la presente tabla salarial (1 de enero de 2012) vinieran percibiendo cantidades mayores a las establecidas en la misma, mantendrán el derecho al cobro de tales diferencias como un complemento personal, con garantía *ad personam*.